



Àrea:  
Comerç i Activitats

Document:  
025181013L

Unitat:  
Comerç

Expedient:  
025/2023/85

Data:  
11-07-2024 11:47

Codi de Verificació:



213M4516664P734O18KK

Assumpte: MERCADOS ANUALES 2024  
MERCATS ANUALS 2024

## Resolución de Alcaldía

### RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS, EXCLUIDAS Y ACEPTACIÓN DE DESISTIMIENTOS, EN EL PROCEDIMIENTO DE NUEVAS AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE, O NO SEDENTARIA, EN LOS MERCADOS PERIÓDICOS ANUALES (AÑO 2024)

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2023, se aprobó la **relación** provisional de solicitudes **NUEVAS AUTORIZACIONES admitidas** (ANEXO I) y **excluidas** (ANEXO II), con indicación de las causas de exclusión, en el procedimiento de nuevas autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos de Calvià Vila, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça, para el año 2024.

En esta resolución en su punto tercero se resolvió **OTORGAR**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de las citadas Bases reguladoras, un plazo de **diez días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución, para que se proceda a la subsanación de las deficiencias señaladas en el Anexo II del citado decreto.

**SEGUNDO.-** Finalizado el plazo de diez días hábiles otorgado, por parte de la sección de Comercio se ha emitido informe en fecha 11/07/2024.

#### VALORACIÓN JURÍDICA

**PRIMERO.** - El artículo 5 de las Bases que han de regir la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos de Calvià Vila, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça, que establece:

"Artículo 5.- Listas provisionales de admitidos y excluidos

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobado, para cada mercado, un listado provisional de admitidos y excluidos para la renovación de sus puestos; así como otro listado provisional de admitidos y excluidos para nuevas autorizaciones.

2.- En la resolución, que se publicará en la página web de Comercio / Mercados anuales: <http://www.admonline.calvia.com/responsive/general.plt?KPAGINA=4046&KIDIOMA=2>; y en el Tablón de Anuncios, se detallarán los motivos de exclusión de ambas listas, y se establecerá un plazo de **diez (10) días hábiles** para que los excluidos puedan mejorar o subsanar su solicitud, de acuerdo con el **artículo 68 de la Ley 39/2015**.

3.- El Ayuntamiento rectificará, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales existentes en sus actos."

**SEGUNDO.-** El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el desistimiento y renuncia de los interesados. En este artículo se regula lo siguiente:

1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubieren formulado.
3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con la normativa aplicable.
4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento, salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia".

**TERCERO.-** El artículo 88.6 de la Ley 39/2015, dispone que " la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."

Finalizado el citado plazo mencionado, en base a lo previsto en las bases reguladoras de las autorizaciones de venta ambulante en o no sedentaria en los mercados periódicos y temporales del término municipal de Calvià para el año 2024, y el resto de normativa aplicable, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación conferida por decreto de Alcaldía de fecha 12/01/2024,

## **RESUELVO,**

**PRIMERA.- APROBAR** el listado definitivo de solicitudes de nuevas autorizaciones admitidas (Anexo I), **excluidas** (Anexo II) , con indicación de las causas de exclusión , en el procedimiento de NUEVAS AUTORIZACIONES para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos de Calvià Vila, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça. ( Año 2024).

**SEGUNDA.- ACEPTAR** las solicitudes de **desistimientos** presentadas (Anexo III) en el proceso de en el procedimiento de NUEVAS AUTORIZACIONES para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos de Calvià Vila, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça ( Año 2024).

**TERCERA .- OTORGAR** un plazo de **DIEZ** días hábiles para que las personas que figuran en el listado definitivo de **nuevas autorizaciones** como admitidas procedan a la presentación de la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de las citadas bases:

1º.- Memoria descriptiva del tipo de actividad comercial que se va a ejercer. Se incluirán fotografías con ejemplos de los productos.

2º.- Modelo del puesto que se va a instalar, con descripción de los materiales y colores a emplear.

3º.- Fotografía tamaño carnet del titular del puesto.



Àrea:  
Comerç i Activitats

Document:  
025181013L

Unitat:  
Comerç

Expedient:  
025/2023/85

Data:  
11-07-2024 11:47

Codi de Verificació:



213M4516664P734O18KK

Assumpte: MERCADOS ANUALES 2024  
MERCATS ANUALS 2024

4º.- Relación nominal del personal que atenderá a la comercialización o administración del puesto de venta, con expresión de la relación laboral existente y aportación de la documentación acreditativa de la misma, así como fotografía tamaño carnet de las citadas personas.

5º.- En caso de tratarse de actividades itinerantes que realicen manipulación o transformación de comidas u otros supuestos análogos en un vehículo, remolque o similar, los titulares deberán presentar:

\* Acreditación de la presentación de la correspondiente declaración responsable de instalación, inicio y ejercicio de actividad itinerante en el Ajuntament de Calvià ( Departamento de Actividades).

\* Número de inscripción en el Registro Autonómico de Actividades Itinerantes ( Direcció General d'Emergències i Interior, c/ de Francesc Salvi Pizà, s/n ( Es Pinaret)- Palma).

6º.- Justificación de haber satisfecho el pago de la tasa prevista en las ordenanzas fiscales.

**CUARTA .- PUBLICAR** la relación definitiva de solicitudes admitidas, excluidas y de aceptación de solicitudes desistidas, de acuerdo con el artículo 7 de las Bases reguladoras aprobadas en el Decreto del Alcaldía de 15 de octubre de 2020 ( BOIB 17/10/2020), a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calvià (Carrer Julià Bujosa Sans Batle 1, 07184 Calvià) y la página web del Ayuntamiento.

**PIE DE RECURSO.** -Lo que traslado a Vd. a los efectos que procedan, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

La Teniente de Alcalde delegada de Comercio ( PD 12/01/2024)

**ANEXO I: LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE NUEVAS AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE, O NO SEDENTARIA, EN LOS MERCADOS PERIÓDICOS DE CALVIÀ VILA, PEGUERA, SON FERRER Y SANTA PONÇA (AÑO 2024)**

**1.- CALVIÀ VILA**

43160121T  
Z0015174E  
43134142B  
X9579715P  
X8792433Q  
43073058S  
42940598N

**2.- PEGUERA**

X8795597Y  
X2694582V  
43046653Z  
43053909W  
X7954065K  
X2737429S  
X2938422B  
43160121T  
42408518Z  
43112622L  
34067914S  
Z0015174E  
Y2142970M  
43083365H  
Y5247879Y  
04303694A  
X5759338T  
42312840Q  
X2113561E  
04301415R  
43049908A  
43134142B  
43196424D  
04301567S  
43162170W  
X3054219A  
X8792433Q  
41664845T  
07003980C  
43169356N  
43073058S  
42983372Y  
Y0267550M  
41538212M  
43076252N  
18227454T  
Y0419489Y  
X2861264H  
X0831052Q  
Y1906581X  
48404172M



Àrea:  
Comerç i Activitats

Document:  
025181013L

Unitat:  
Comerç

Expedient:  
025/2023/85

Data:  
11-07-2024 11:47

Codi de Verificació:



2I3M4516664P734O18KK

Assumpte: MERCADOS ANUALES 2024  
MERCATS ANUALS 2024

43073291H  
Y2158617N  
Y9067614Q  
46397946T

### 3.- SON FERRER

45371405H  
43073058S  
X8791795E  
43084587K

### 4.- SANTA PONÇA

X3070538S  
54627848L  
41458292X  
43046653Z  
43053909W  
45371405H  
43160121T  
42408518Z  
34067914S  
Y2142970M  
04303694A  
43092369Y  
43134142B  
43184347F  
43073852G  
43082363M  
X9579715P  
43162170W  
41664845T  
43169356N  
43073058S  
X2511590J  
Y2515126K  
18227454T  
Y0419489Y  
49923442X  
43084587K  
Y2158617N  
B57977399

**ANEXO II: LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITANTES EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE NUEVAS AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE, O NO SEDENTARIA, EN LOS MERCADOS PERIÓDICOS DE CALVIÀ VILA, PEGUERA, SON FERRER Y SANTA PONÇA (AÑO 2024)**

**1.- SANTA PONÇA**

<i>DNI/NIE/CIF</i>	<i>CAUSAS EXCLUSIÓN</i>
54875368J	1

**1.- Solicitud incompleta** (artículo 3.1 de las Bases que han de regir las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos de Calvià, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça).



Àrea:  
Comerç i Activitats

Document:  
025181013L

Unitat:  
Comerç

Expedient:  
025/2023/85

Data:  
11-07-2024 11:47

Codi de Verificació:



213M4516664P734O18KK

Assumpte: MERCADOS ANUALES 2024  
MERCATS ANUALS 2024

**ANEXO III: LISTADO DE SOLICITUDES DESISTIDAS (NUEVAS AUTORIZACIONES) EN EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE, O NO SEDENTARIA, EN LOS MERCADOS PERIÓDICOS DE CALVIÀ VILA, PEGUERA, SON FERRER Y SANTA PONÇA (AÑO 2024)**

**1.- SON FERRER**

<b><i>DNI/NIE/CIF</i></b>
Y2603857H

**2.- SANTA PONÇA**

<b><i>DNI/NIE/CIF</i></b>
Y2603857H
41538212M

**3.- PEGUERA**

<b><i>DNI/NIE/CIF</i></b>
44494588F
X2511590J